

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	18
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de noviembre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 88

Derrotas.—Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrirlas alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.—Enterada S. M. la Reina (que Dios guarde) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompen los cierros entrando á pastar los ganados como si fuera terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso que estropean sobre manera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y hacer reconstruir todos los años, y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas

con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aun la rotación de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado, y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería; considerando que esta es una irrupción que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; oída la sección de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen; se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Quedan expresa y terminantemente prohibidas así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.^a Correspondiendo al aprovechamiento exclusivo del terreno ó su propietario ó al colono que le cultiva, sólo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma, pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos para que no pueda autorizarse la derrota.

3.^a Aun precedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobación de V. S. insertándose con un reextracto del expediente en el BOLETIN de la provincia y dando V. S. cuenta á la dirección general de Agricultura con remisión de un ejemplar del citado BOLETIN.

4.^a Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para cumplimiento de estas obligaciones, los Delegados de la cría caballar y los encargados de sus secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciera ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.^a Tan luego como llegue esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada Iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.^a Todos los años se insertará esta Real orden en los tres primeros números del BOLETIN OFICIAL que se publiquen en el mes de Noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.^a Finalmente insertándose la presente Real orden en el BOLETIN

OFICIAL de este Ministerio; es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confia en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la cría caballar y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre, que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado constante objeto de su solicitud.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853. —Esteban Collantes.

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.ª esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes y muy especialmente de la Guardia civil que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 8 de noviembre de 1904.

El Gobernador civil,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Administración de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Circular

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se expresan lo que preceptúa el artículo 17 del reglamento de 10 de agosto de 1893, remitiendo durante el próximo pasado mes de octubre la certificación de los pagos verificados en el tercer trimestre y otros del año actual y ampliación de 1903, á pesar de la prevención que se les hizo á los señores alcaldes y secretarios en la circular del BOLETIN OFICIAL número 160 de 3 de octubre referi-

do, se les hace presente que si en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta circular no remiten dichas certificaciones, les serán exigidas inmediatamente las responsabilidades reglamentarias.

Pueblo	TRIMESTRES	
	Corriente	Ampliación
Alfoz de Lloredo...	3.º	»
Ampuero	3.º	»
Argoños	3.º	»
Astillero	3.º	»
Bareyo	3.º	»
Bárcena de Cicero..	3.º	»
Camargo	3.º	»
Campóo de Yuso...	3.º	»
Castro-Urdiales...	3.º	»
Cieza	3.º	»
Corvera	3.º	»
Hazas en Cesto	1.º y 3.º	1.º
H. Campóo de Suso	3.º	»
Lamasón	3.º	»
Liérganes	2.º y 3.º	»
Luenta	3.º	»
Mazuerras	2.º y 3.º	2.º
Miengo	»	2.º
Miera	3.º	»
Peñarrubia	3.º	»
Pesquera	3.º	»
Polaciones	3.º	»
Ramales	3.º	»
Riotuerto	3.º	»
Ribamontán al Mar	2.º y 3.º	»
Las Rozas	3.º	»
S. Miguel Aguayo..	3.º	»
S. Pedro Romeral..	3.º	»
S. Roque Riomiera.	3.º	»
Santiurde Reinosa..	3.º	»
Santiurde Toranzo.	3.º	»
Suances	3.º	»
Tresviso	3.º	»
Tudanca	3.º	»
Valdeprado	3.º	»
Valdeprado	3.º	»
Valle Cabuérniga ..	3.º	»
Vega de Liébana ..	3.º	»
Villaescusa	3.º	»
Villacarriedo	3.º	»
V. de Trucíos	1º2º3º	2.º

Santander 7 de noviembre 1904. —El administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Comisión de evaluación

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y zona de ensanche de Maliaño de esta capital para el próximo año, quedan expuestos al público en estas oficinas por el término de ocho días hábiles y horas de doce á trece,

desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial. Lo que se anuncia al público para que en dicho plazo puedan hacer las reclamaciones á dichos documentos que consideren pertinentes.

Santander 7 de noviembre de 1904. —El administrador, Narciso López Montenegro.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Por el presente anuncio se cita á Antonio Reyes Rujano, soltero, natural de Medina Sidonia (Cádiz), para que el día 17 del actual, á las diez de su mañana, comparezca en el despacho de esta Delegación de Hacienda, para la vista que se ha de celebrar en dicho día con motivo del expediente que se le sigue por contrabando de tabaco.

Santander 5 de noviembre de 1904. —Antonio Guerrero.

Por el presente anuncio se cita á Miguel Veiga Rey, casado, natural de Ferrol, con domicilio en Coruña y de oficio ajustador, para que el día 17 del actual, á las diez de su mañana, comparezca en el despacho de esta Delegación de Hacienda, para la vista que ha de tener lugar en dicho día con motivo del expediente que se le sigue por contrabando de tabaco.

Santander 5 de noviembre de 1904. —Antonio Guerrero.

Por el presente anuncio se cita á Elena Gatia Gómez, viuda, natural y vecina de esta ciudad, para que el día 17 del actual, á las diez de su mañana, comparezca en el despacho de esta Delegación de Hacienda, para la vista que en dicho día se ha de celebrar con motivo del expediente que por contrabando de tabaco se le sigue.

Santander 6 de noviembre de 1904. —Antonio Guerrero.

Departamento marítimo

DEL Ferrol

Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año de 1905 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

(Continuación)

Núm. de orden.	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
	folio	año			pueblo	provincia	
113	71	1901	Elceario Diaz Gómez.....	Quiterio y Asunción..	Suances	Santander	31 Oct.
114	351	902	Severo González Pazos.....	Ricardo y Asunción..	Meruelo	»	6 Nbre
115	18	902	Antonio Bohigas Treto.....	Antelo y Francisca...	Santander	»	7
116	303	903	Alejandro Durán Caviedes.....	Pedro y Eugenia.....	»	»	9
117	203	904	Hermenegildo Martínez García..	Herm.º y M.ª Josefa..	Rivafrecha	»	17
118	360	904	Julián Sáinz de Baranda.....	Albino y Emilia.....	San Felipe	Cuba	20
119	62	902	Gonzalo Barrio Cabezas.....	Felipe y Josefa.....	Santander	Santander	25
120	172	904	Casimiro Muñoz Gómez.....	Angel y Juliana.....	»	»	25
121	264	904	Francisco Valdivieso Gándara..	Manuel y Maria.....	Valdeprado	»	26
122	106	903	Jacinto Gregorio Gil.....	Maria.....	Santander	»	28
133	172	943	Román San Román Ocejo.....	»	H. en Cesto	»	28
124	223	903	Evaristo Marqués Zorrilla.....	Manuel y Felipa.....	Deusto	Vizcaya	30
125	156	903	Vicente Solano Polanco.....	Máximo y M. Antonia	Santander	Santander	30
126	122	904	Vicente Solórzano González....	Victor y Josefa.....	Alfoz	»	3 Dbre
127	182	902	Saban Barcia López.....	Luciano y Filomena..	Santander	»	5
128	241	902	Ambrosio Pérez Baratey.....	Alejo y Francisca....	»	»	7
129	31	904	Etiseo Caviedes Ceballos.....	Paulino y Josefa.....	Torrelavega	»	7
130	173	903	Domingo San Juan Fernández..	Antolín y Manuela...	Santander	»	8
131	316	903	Dámaso Villegas Peña.....	Ignacio é Irene.....	Torrelavega	»	11
132	176	903	Antonio Espiga San Emeterio...	Estanislao y Nicolasa	Santander	»	12
133	216	903	Casimiro Vieles.....	Maria.....	»	»	14
134	293	903	Jesús Santa María Maroño.....	Mariano y Demetria..	»	»	15
135	357	902	Manuel Ortega Fernández.....	Pío y Florentina.....	»	»	18
136	5	904	Enrique Azcué Alonso.....	Gil y Soledad.....	»	»	23
137	60	98	Gregorio D. Alonso Ruamayor..	Adolfo y Eugenia....	»	»	24
138	268	904	Delfín Pérez San Emeterio.....	Miguel é Higinia.....	»	»	24
139	178	903	Julián Lera Lera.....	»	S. M. Ocos	Oviedo	28
140	291	903	Joaquin Mayo López.....	Francisco y Aurelia..	C. Urdiales	Santander	28
141	108	902	Vemesio Torre Cotera.....	Robustiano é Isabel..	Santander	»	29
142	193	901	Tomás Ibáñez Zabala.....	»	»	»	29

TROZO DE CASTRO URDIALES

1	27	1904	Luis Olavarrieta Ochoa.....	Juan y Alejandra....	Castro	Santander	8 Enr
2	38	901	Crisanto Quintana Martínez....	Angel y Saturnina...	»	»	20
3	6	901	Gabriel Torre Garate.....	Daniel y Ramona....	»	»	16 Feb.
4	19	904	José García Pérez.....	Santiago y Elena....	»	»	20
5	25	904	Pacífico Alonso Gabica-Aldecoa.	Valentin.....	S. J. Musques	Vizcaya	26
6	4	896	Tomás Ricardo Varona García..	Agapito y Anselma..	Burgos	Burgos	7 Mrz.
7	17	903	Manuel Chavarría Larrea.....	Manuel y Emilia....	Castro	Santander	12
8	42	899	Ricardo Garay Gainza.....	Carmelo y Casilda...	»	»	13
9	20	901	José Gimeno.....	Juana.....	»	»	9 Abr
10	13	904	Román Fco. Echevarría Albizu..	Román y Maria.....	»	»	11
11	28	901	Félix Cueros Gil.....	Santiago y Paula....	»	»	25
12	41	904	Florencio Hurtado Martínez....	Baltasar y Francisca.	Galdames	Vizcaya	9 Mayo
13	24	902	Manuel Domingo Cerco Judez..	Manuel y Valentina..	Castro	Santander	12
14	23	904	Antonio Cueros Fernández....	Angel y Paulina.....	»	»	30
15	3	901	Luis Acabal Alvarado.....	Lorenzo y Petra.....	»	»	21 Junio
16	21	902	José Sanchoyarto Rocillo.....	Gabriel y Filomena..	»	»	21
17	48	900	Juan Diez Sollano.....	Simón y Francisca...	»	»	24

Núm. de orden.	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
	folio	ño			Pueblo	Provincia	
18	32	1904	Felipe Zoilo Campo Cantera....	Nemesio y Cristina...	Hoz deAnero	Santander	27
19	42	904	Manuel Iza Arnáiz.....	Domingo y Francisco	Onton	"	15 Julio
20	11	902	Dionisio Iriberrí Azcoarta.....	Juan é Irene.....	Castro	"	19
21	5	904	Angel Sanchoyarto Pérez.....	José y Antolina.....	"	"	8 Agst
22	11	903	Pedro Antonio Quintana Campo	Zacarias y Angela...	"	"	11
23	15	901	Manuel Pando Martínez.....	Crisanto y Paulina...	"	"	12
24	6	903	Pedro Martínez Gabancho.....	Isidoro é Isés.....	"	"	13
25	24	904	José Burgoa Gómez.....	Felipe y Maria.....	Gallarta	Vizcaya	27
26	22	901	Eustaquio Fernández.....	Eucarnación.....	Castro	Santander	28 Sbre
27	1	904	José Miguel Cendoya Cuevas...	Tomás y Felipe.....	Miño	"	29
28	10	904	Antonio Pérez Velasco.....	Amador y Ventura...	Castro	"	6 Obre
29	23	902	Demetrio Wenceslao Hoz Gil...	Emeterio y Sergia...	Lalares	"	8 Obre
30	44	904	Eduardo Manuel Gimeno Arrieta	Andrés y Agustina...	Castro	"	13
31	4	903	Florentino Iberlucea Marta.....	Antonio y Antonia...	"	"	16
32	3	903	Simón Lasa Zorrilla.....	Padro y Florentina..	"	"	28
33	23	903	Juan José Francisco Pando Ortiz	Domingo y Rosa.....	"	"	24 Nbre
34	2	903	Facundo Ernesto Garay Bilbao..	Gregorio y Manuela..	"	"	27
35	7	903	Narciso Fernández Abascal.....	Desiderio y Luciana..	"	"	2 Dbre
36	28	903	Luis Nicolás Múgica Fernández.	Luis y Maria.....	Madrid	Madrid	6
37	18	904	Antonio Diaz Arco.....	Juan y Victoria.....	Diérbana	Vizcaya	11
38	2	902	Joaquín Liendo Cendoya.....	Joaquín y Rosario...	Castro	Santander	13

TROZO DE SANTOÑA

1	23	896	Manuel Sánchez de S. Sebastián	Desconocidos.....	Reinosa	Santander	1 Enero
2	60	902	Maximino R. Echevarría Solar..	Julia.....	Colindres	"	8
3	11	899	Fructuoso Losa Barañano.....	Eustaquio y Martina..	Laredo	"	21
4	69	898	Gerardo Ildefonso C. Antuñano.	Florentino y Emilia..	"	"	23
5	46	902	Felipe Pablo Salviejo Pérez.....	Mariano y Salvadora..	Santoña	"	25
6	34	897	Ambrosio Zubillaga Losa.....	Diego y Juliana.....	Laredo	"	21 Fbro
7	143	902	Angel Rrfael Fuente Godzález...	Santiago y Leandra..	Santoña	"	1 Mzo.
8	35	903	Angel Fernández Peña.....	Martin y Juana.....	"	"	1
9	43	899	Melchor Ibáñez Caballero.....	Melchor y Eugenia..	"	"	3
10	8	899	Victoriano G. S. Emeterio Edesa	Bernardo y Maria....	Laredo	"	6
11	38	900	Juan José Fernández Cabada...	Manuel y Eufemia...	Colindres	"	8
12	97	902	Mario Florentino Solar Humora.	Manuel y Felicianas..	"	"	14
13	4	902	José Ramón Bediola Arriola....	Juan y Concepción...	Santoña	"	5 Abril
14	15	902	Toaibio Nates Salcines.....	Francisco y Teresa..	Laredo	"	17
15	87	902	Manuel Eusebio Nates Cañarte..	Manuel y Ramona...	"	"	19
16	64	898	Eusebio Linares Alonso.....	Severiano y Teresa..	"	"	21
17	47	899	Pedro Calle Sierra.....	Antonio y Josefa....	"	"	27
18	96	902	Agustín Sárraga Arenago.....	José y Juana.....	Santoña	"	5 Mayo
19	158	902	Luciano Epifanio González.....	Esperanza.....	Santander	"	6
20	95	903	Gregorie M. Campo Rozadilla...	Rosendo y Antonia..	Argoños	"	25
21	15	897	Felipe Bustamante y Bustamante	Calixto y Manuela...	Laredo	"	26
22	40	898	Casto Incera Salcines.....	Ramón y Josefa.....	"	"	1 Junio
23	153	902	Felix Fernando Quintana Ruiz..	Pedro y Emilia.....	Santoña	"	11
24	7	902	Manuel Castillo Casgo.....	Pablo y Ventura.....	Laredo	"	17
25	28	897	Florentino Paulino S. Emeterio.	Clemente y Florentina	Colindres	"	22
26	65	902	Laureano Gil Agudo Garmendia	José é Isabel.....	"	"	4 Julio
27	54	902	Anacleto de la Colina Saez.....	Miguel y Cándida....	Santoña	"	12
28	55	903	Enrique Colina y Colina.....	Ramón y Tomasa....	Argoños	"	22
29	21	903	Cayetano Martínez Bolívar.....	Sinfioriano y Petra...	Laredo	"	7 Agst
30	18	901	Felix Salomón Gándara.....	Julián y Josefa.....	"	"	12
31	111	902	Felipe Donato Ruiz Tapia.....	Rafael y Natalia....	Santoña	"	23
32	106	904	Luis Terán.....	Desconocidos.....	Santander	"	27
33	68	902	Celedonio Fresno Talledo.....	Juan y Maximina....	Laredo	"	30
34	21	897	Ramón José Diaz Sierra.....	Emilio y Dolores....	"	"	31
35	48	900	José Lorenzo Quintana Muñoz..	José y Paulina.....	Santoña	"	8 Sbre
36	122	903	Leoncio Villarias López.....	Ignacio y Rosa.....	"	"	12
37	99	904	Tomás Cuevas Pereda.....	Victoriano y Juana..	Zaldiendo	Burgos	18
38	51	900	Agapito Bolívar Laya.....	Antonio y Francisca..	Laredo	Santander	21
39	18	903	Gerardo Escalante Castillo.....	Ventura y Francisca..	"	"	24
40	55	899	Miguel de la Vega y Caballero..	Francisco y Dolores..	Santoña	"	29
41	150	902	Remigio Cañarte González.....	Eusebio y Ramona...	Laredo	"	1 Obre
42	116	902	Angel Cobo y Caballero.....	Pedro y Consuelo....	Santoña	"	1

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Luis De Vos y Strauch, autorización para establecer en la villa de Reinosa, calle del Puente, número 23, un colegio que se situará Ibero, y en el que se habrán de explicar las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza y preparación para la misma, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público por si hubiere alguien que tuviere que hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Presentada 10 de octubre 1904.

—El director, José Escalante.—

Hay un sello en tinta violeta del Instituto general y técnico de Santander.—H y una póliza de undécima clase.—Señor director del Instituto general y técnico de Santander.—D. Luis De Vos Strauch, natural de Madrid, de 36 años de edad, licenciado en filosofía y letras por la Universidad Central, domiciliado en Reinosa, calle del Puente, número 23, principal, con cédula personal de 8.ª clase, número 296, que exhibe y recoge, á V. respectivamente expone: Que habiendo sido durante diez años profesor y director del colegio de San Sebastián, de esta villa, suprimido por acuerdo del Ayuntamiento, su patrono, en 21 de julio último y resolución del señor gobernador de la provincia de 10 de septiembre próximo pasado y deseando seguir dedicándose á la enseñanza en la misma población, como así se lo piden la mayor parte de los padres de familia que al suprimido colegio enviaban sus hijos. A. usted suplica que teniendo por presentados los documentos todos que acompaña conforme á la Real orden de 30 de agosto y 1.º de septiembre de 1902, le autorice para abrir un colegio que se denominará Ibero, y en el que se explicará la segunda enseñanza y preparación para la misma, cuyo colegio ocupará parte de la planta baja y piso principal del edificio La Casona, Puente, 23 y en el que podrán admitirse cuatro alumnos internos, lo que no duda alcanzar de V. cuya vida guarde

Dios muchos años.—Reinosa 10 de octubre de 1904.—Luis De Vos Strauch.

Cuadro de las asignaturas, profesores, títulos, textos, horas, días y método de enseñanza.

Lengua castellana, por don Luis De-Vos Strauch, licenciado en Filosofía y Letras: martes, jueves y sábados, de 11,30 á 13.

Geografía general, por don Manuel Ugarte Videá, licenciado en Filosofía y Letras: lunes, miércoles y viernes: de 8 á 9,30.

Nociones de Aritmética y Geometría, por don Jesús Gómez García, licenciado en Ciencias físico-químicas: lunes, miércoles y viernes, de 9,45 á 11,15.

Caligrafía, por don Luis De Vos Strauch: martes, jueves y sábados, de 8 á 9,30.

Geografía especial de España, por don Manuel Ugarte Videá: martes, jueves y sábados, de 8 á 9,30.

Aritmética, por don Jesús Gómez García: martes, jueves y sábados, de 9,45 á 11,15.

Latín, primer curso, por don Luis De-Vos Strauch: lunes, miércoles y viernes, de 11,30 á 13.

Gimnasia, por don Albino Molinero, licenciado en Medicina y Cirujía: martes y sábados, de 14 á 15,30.

Historia de España, por don Manuel Ugarte Videá: lunes, miércoles y viernes, de 14 á 15,30.

Geometría, por don Jesús Gómez García: diaria, de 8 á 9,30.

Francés, primer curso, por don Luis De Vos Strauch: lunes, miércoles y viernes, de 9,45 á 11,15.

Latín, segundo curso, el mismo: diaria, de 11,30 á 13.

Historia Universal, por don Manuel Ugarte Videá: martes, jueves y sábados, de 14 á 15,30.

Algebra y Trigonometría, por don Jesús Gómez García: diaria, de 11,30 á 13.

Francés, segundo curso, por don Luis De-Vos Strauch: martes, jueves y sábados, de 9,45 á 11,15.

Dibujo, por el mismo: martes, jueves y sábados, de 18 á 19,30.

Psicología y Lógica, por don Manuel Ugarte Videá: martes, jueves y sábados, de 9,45 á 11,15.

Fisiología é Higiene, por don Albino Molinero: lunes, miércoles y viernes, de 11,30 á 13.

Historia general de la Literatura, por don Manuel Ugarte Videá: lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9,30.

Física, por don Albino Molinero: diaria, de 9,45 á 11.

Química, por don Jesús Gómez

García: lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9,30.

Historia Natural, por don Albino Molinero: diaria, de 8 á 9,30.

Agricultura, por el mismo: martes, jueves y sábados, de 8 á 9,30.

Ética, por don Manuel Ugarte Videá: martes, jueves y sábados, de 9,45 á 11,15.

Preceptiva y Composición, por el mismo: martes, jueves y sábados, de 8 á 9,30.

Preparación para segunda enseñanza, por el mismo y don Luis De-Vos: diaria.

Música, por don Antonio Alventosa, profesor de música: diaria, de 8 á 9,30.

Método de enseñanza.—Expositivo interrogativo, teniendo siempre presente las necesidades originadas por la índole peculiar de cada materia de enseñanza para que en todas se cuente con los medios auxiliares suficientes y más adecuados.

La enseñanza del lenguaje, eminentemente práctica, con ejercicios de análisis fonético, lógico y gramatical.

La Geografía, por el método intuitivo; la Historia, aprovechando las cartas geográficas-históricas y cuadros genealógicos y cronológicos.

Para las Ciencias, la intuición, la escritura, el cálculo mental, la resolución de problemas, los ejercicios, las explicaciones y á ser posible dándoles un carácter experimental y práctico.

La Caligrafía siguiendo los buenos modelos.

Nota.—Los textos adoptados son: para Castellano, la Real Academia Española; para Latín, la del señor Polo; Francés, señor Calops; Geografía é Historia, señor Torres Tirado; Matemáticas, señor Simavilla; Física y Química, señores Gómez, Ganot y Feliú; Historia Natural y Fisiología é Higiene, señor Pérez Minguéz y apuntes; Agricultura, señor Martín Ayuso; Filosofía, señor Ortí y Lara; Preceptiva y Literatura, señor Muñoz Pena; Dibujo, señores Villanueva, Julien y Borrell; Caligrafía, señores Valliciengo, Garnier y Arnal; Música, señores Elava, Bertini y Clemente.

Reinosa 10 de diciembre de 1904.—El Director, Luis De-Vos.

Colegio Ibero

CATÁLOGO DEL MATERIAL

Colección de mapas murales de 32 hojas, Paluzie.

Idem in. Brue.

Esfera terrestre.

Esfera armilar.

El cuerpo humano de piezas ar-
perpuestas.

Colección de minerales (100).

Gran museo de historia natural
de Bastinos y Hernando, en se-
senta láminas.

Dos pizarras.

Seis mesas escolares con sus
bancos.

Tres mesas más y dos bancos y
seis sillas.

Colección láminas dibujo topo-
gráfico (20).

Idem id., id. industrial, Villa-
nueva (4 cuadernos).

Idem id. id. figura (15).

Idem id. id. paisaje (15).

Un estuche de matemáticas.

Una lámpara de laboratorio.

Un soplete.

Una brújula.

Tubos de ensayo (12).

Un nivel.

Un piano gran modelo, marca

R. Maristany.

250 volúmenes de ciencias, filo-
sofía, lenguas y literatura.

Camas y demás mobiliario para
los internos.

Reinosa 10 de octubre de 1904.

—Luis De Vos Strauch.

Hay un timbre de la clase déci-
ma.—Don Félix R. Huidobro, al-
calde constitucional del Ilustrísi-
mo Ayuntamiento de Reinosa, cer-
tifico: Que D. Luis De Vos Strauch,
director que ha sido del colegio
municipal de San Sebastián, de
esta villa, ha observado como
particular buena conducta duran-
te su residencia en la misma, pero
no así, en sus relaciones de de-
pendencia con este Ayuntamiento.

Y para que conste á instancia
del interesado, se expide el pre-
sente en Reinosa á cinco de octu-
bre de mil novecientos cuatro.—
Felipe R. de Huidobro.—Sello en
tinta violeta de la Alcaldía consti-
tucional de Reinosa.

Hay un timbre de undécima cla-
se.—Don Manuel Campos Moro,
presbítero licenciado en Sagrada
Teología y teniente mayor de la
parroquia de San Ildefonso de
Madrid.—Certifico: Que en el li-
bro veintidos de Bautismos al fo-
llo ciento sesenta y dos vuelto,
aparece la siguiente partida: En
la iglesia parroquial de San Ilde-
fonso de Madrid, en veinticinco
de abril de mil ochocientos sesen-
ta y ocho: Yo don Tomás de Aquino
Santin, presbítero, caballero
de la Real orden americana de Isa-
bel la Católica, bauticé solemnemente
un niño que nació el veintiuno
del corriente á las dos y

cuarto de la noche en la calle de
San Bernardo, número cincuenta
y dos, cuarto segundo, hijo legí-
timo del señor don Manuel De-
Vos, brigadier de infantería, exen-
to de servicio, natural de Sevilla
y de la señora doña María Stran-
cha, natural de Zalamea la Real,
diócesis de Sevilla, abuelos pater-
nos el coronel don Nicolás, natu-
ral del Puerto de Santa María,
diócesis de Cádiz y doña María de
la Paz de Silva Meneses, natural
de Sevilla, maternos el comandan-
te retirado don Juan Victor, na-
tural de Molina de Aragón y doña
Bernarda Pizarro, natural de San
Roque, diócesis de Cádiz; se le
puso por nombre Luis Agustín
Bernardo Juan Anselmo, padri-
nos sus abuelos maternos y testi-
gos don Eduardo Fraile y don
Eduardo Alvarez, dependientes
de esta iglesia, y lo firmo Tomás
de Aquino Santin.—Hay una rúbrica.
—Presentada con su original á
que me remito.—San Ildefonso de
Madrid cuatro de octubre de mil
novecientos cuatro.—Licenciado
Manuel Campos.—Lello en tinta
violeta que dice: Parroquia de
San Ildefonso Madrid: Yo el in-
frascrito, notario del ilustre cole-
gio y vecino de esta corte, doy
fé: Que conozco la firma y rúbrica
del presbítero don Manuel Cam-
pos, teniente mayor de la parro-
quia de San Ildefonso de la misma
y considero legítimas las que an-
teceden, sin que me conste nada
en contrario. Madrid cinco de oc-
tubre de mil novecientos cuatro.
—Signado.—Juan Larruy y Gar-
cia.—Legalización.—Los infras-
critos, notarios del ilustre colegio
y vecinos de esta corte, con resi-
dencia en la misma, legalizamos
el signo, firma y rúbrica que an-
teceden de nuestro compañero
don Juan Larruy. Madrid cinco
de octubre de mil novecientos
cuatro.—Signado.—José María
Martín.—Signado.—Joaquín Do-
mench y Costa.—Timbre de Le-
galización del colegio notarial de
Madrid.—Timbre, póliza del co-
legio notarial de Madrid.—Hay
una póliza de undécima clase y un
timbre por impuesto de guerra
de 20 céntimos.—Universidad cen-
tral, facultad de filosofía y letras.
—Certificación académica perso-
nal.—Curso de 1896 á 1897, nú-
mero 41.—Don Leopoldo Sollier
y Vilches, secretario general de
esta Universidad.—Certifico: Que
don Luis De Vos y Stranch, na-
tural de Madrid, provincia de Ma-
drid, ha verificado en esta Uni-
versidad el ejercicio del grado de

licenciado en la facultad de filo-
sofía y letras el día veintiseis de
enero de mil ochocientos noventa
y cuatro en el que obtuvo la ca-
lificación de aprobado, cuyo ti-
tulo le ha sido expedido por la
superioridad con fecha catorce de
junio de mil ochocientos noventa
y siete. Y para que conste donde
convenga al interesado, y á su
instancia, libro la presente de or-
den y con el Visto Bueno del ilus-
trísimo señor Rector de esta Uni-
versidad y con el sello de la mis-
ma, en Madrid á primero de julio
de mil ochocientos noventa y sie-
te.—Dr. Fernández.—Sello en ne-
gro de la Universidad central.—
El secretario general, Leopoldo
Sollier.—El oficial del negociado,
G. Caballero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Modesto Parón Sánchez, juez
de primera instancia del par-
tido de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzga-
do, y en los días y horas que se
expresarán, tendrán lugar las su-
bastas del semoviente é inmueble
que se mencionan á continuación:

- 1.º El día 15 del próximo no-
viembre, á las once de su maña-
na, se subastará un cerdo, de re-
gular tamaño, de color claro, ta-
sado pericialmente en diez pe-
setas.
- 2.º El día veintinueve de igual
mes y á la misma hora se verifi-
cará la subasta de la siguiente fin-
ca: una casa señalada con el núme-
ro siete, en el barrio de Setares,
de este término, compuesta de
planta baja y piso; linda por la
derecha con casa de Constantino
Halguera, izquierda con Sebastián
del Val, espalda con Toribio Gar-
mendia y frente con la calle, cuya
finca, según informe pericial, va-
le cuatro mil ciento veinticinco
pesetas.

Se subastan dicho semoviente é
inmueble para satisfacer con su
importe á don Sebastián del Val,
vecino de Setares, la suma de cua-
trocientas cincuenta pesetas de
principal, que es en deberle don
Eugenio Miranda, dueño de di-
chos bienes, más los intereses le-
gales vencidos desde el veintiocho
de agosto de mil novecientos dos
y costas causadas y que se cau-
sen en el pleito ejecutivo seguido
en reclamación de dicha canti-
dad.

Se advierte que no se ha supli-
do previamente la falta de títulos

de propiedad del inmueble descrito, y que para tomar parte en dichas subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Castro Urdiales á treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro.—Modesto Purón.—P. S. M., Lic. Luis Cadenas.

Don Angel Rancaño Bermúdez, juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga,

Hago público: Que en expediente promovido en este Juzgado por el procurador don Fidel Díaz Estrada, á nombre de don José Pérez García, vecino de Solares, solicitando se declarase ausente á don Vicente Pérez Portilla y se confiere á aquél la administración de los bienes de éste, se dictó con fecha veintiseis del pasado mes de octubre el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara la ausencia de don José Vicente Pérez Portilla, natural de Riaño, término municipal de Mazcuerras, en este partido de Cabuérniga, hijo legítimo de José y de María, soltero y de treinta y tres años de edad cumplidos el diecinueve de abril último; y se confiere la administración de los bienes del mismo á su padre legítimo D. José Pérez García, quien, transcurridos los seis meses siguientes á la fecha en que esta declaración sea publicada en los periódicos oficiales y prestada la fianza en metálico que se habrá de señalar, entrará en el desempeño del cargo de administrador con todas las facultades y deberes á él inherentes y especialmente con los indicados en los artículos ciento ochenta y tres, doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y cuatro al doscientos setenta y seis del Código civil, en cuanto sean de aplicación por las circunstancias del caso, y sin perjuicio de que se cumpla lo prevenido en los dos mil cuarenta al dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo acordó y firma el señor don Angel Rancaño Bermúdez, juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Angel Rancaño.—Ante mí, Manuel F. Cáraves.»

Valle de Cabuérniga á dos de noviembre de mil novecientos cuatro.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, licenciado, Manuel F. Cáraves.

Don Zacarías Ayala Gil, Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Isaac García Ramos, de diez y ocho años, hijo de padres desconocidos, natural de Buenos Aires, soltero, barbero, domiciliado en Santander, y Mariano García Marín, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, barbero, natural del Brasil y domiciliado en Córdoba, Calle de Isabeloza, número doce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Calle Yanguas y Miranda, número dos duplicado, piso tercero, con objeto de notificarles el auto de terminación recaído en la causa criminal instruida contra dichos procesados sobre estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tudela á tres de noviembre de mil novecientos cuatro.—D. S. O., Saturnino Díaz.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partida.

Hago saber: Que el día veintiocho de noviembre próximo á las diez y media de su mañana, se rematará en la sala Audiencia de este Juzgado lo finca siguiente:

Una casa radicante en el pueblo de Villar, llamada la Hornera, número seis, que mide de frente ocho metros quince centímetros de fondo, que linda por la derecha entrando con casa de Francisco Ortega, izquierda finca de Simón Gutiérrez, frente corral de la misma y trasera vía pública, tasada en seiscientas pesetas.

Cuya finca que se halla libre de toda carga, censo y pensión y como de la pertenencia de Leopoldo Gutiérrez Pérez, vecino de Villar, se remata para con su importe hacer pago de las costas que le han sido impuestas en causa seguida contra él mismo sobre sustracción de lana y un saco.

Se adierte que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa á veintinueve de octubre de mil novecientos cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de pobreza promovidas por doña Paula Ramón San Martín y doña Celestina Revilla Ramón para litigar con la herencia yacente de doña María Prieto Calderón y don Manuel Martínez Villegas, vecinos del pueblo de Peñacastillo, con objeto de obtener la declaración de herederos por fallecimiento de don Eusebio Revilla Cicero Ramón, tiene acordado se emplaze en legal forma y por la presente cédula de emplazamiento á la herencia yacente de doña María Prieto Calderón y don Manuel Martínez Villegas, para que los que se crean herederos ó sucesores de estos comparezcan dentro de término de nueve días á contestar á la demanda.

Y para llevar á efecto este emplazamiento expido la presente cédula en Santander á veintiocho de octubre de mil novecientos cuatro.—El acturio, Jesús Escobio.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo contra Valentín Collantes Silió, vecino de Bárcena de Pié de Concha, sobre estafa de un garrafón con vino y otros efectos á Dorotea Gómez, vecina de Morantes, he acordado citar á Eugenio Landeras (a) Patero, marido de la perjudicada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», compa-

rezca ante este Juzgado al objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reinosá á veintinueve de octubre de mil novecientos cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

ANUNCIOS OFICIALES

Desde el día 7 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º, de las obligaciones del empréstito emitido por este Ayuntamiento en el año de 1898, para la ejecución del plan extraordinario de obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

También se servirán presentar igualmente 25 obligaciones de dicho empréstito que salieron amortizadas en el sorteo que con arreglo al contrato tuvo lugar el día 15 de octubre anterior, números 4.620 al 24; 2.780 al 89 y 1.350 al 59, con el fin de recibir el importe de los mismos.

Santander 4 de noviembre 1904.—Luis Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Miengo

El día 9 de noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, la subasta á venta libre de todas las especies de consumos de esta localidad para el año de 1905, bajo el tipo de 4.395 50 pesetas á que ascienden con los recargos autorizados.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miengo 28 de octubre de 1904.—El alcalde, Juan González.

Ayuntamiento de Selaya

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1905, para que

puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que procedan, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Selaya 31 de octubre de 1904.—El alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Bareyo

Los repartimientos de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial para el año próximo de 1905, se hallan confeccionados y puestos al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sean no le serán admitidas.

Bareyo 2 de noviembre de 1904.—El alcalde, Antonio Ruiz.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares y solares para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales 2 de noviembre de 1904.—T. Ibarra.

Ayuntamiento

de San Vicente de la Barquera

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, á fin de que los contribuyentes en ellos incluidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

San Vicente de la Barquera 31 de octubre de 1904.—El alcalde, Manuel María Hoyos.

Ayuntamiento de Luena

Don José Díaz Ravueita, alcalde presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las subastas del arrendamiento de consumos para el año próximo de 1905 anuncia-

das oportunamente. Se anuncia la primera con venta á la exclusiva de las especies de carnes que tendrá lugar en esta sala Consistorial y ante la Comisión respectiva el día diez del corriente mes de diez á doce de su mañana.

El importe total de las especies arrendables es el de 5.120 pesetas ocho céntimos, tipo mínimo para la subasta, incluidos los recargos autorizados.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán las que debidamente acordadas por el Ayuntamiento consten en el expediente respectivo.

Y por último, que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta y esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Luena 2 de noviembre de 1904.—El alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Arredondo

Don Miguel Trueba Ruiz, alcalde accidental del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión de 29 de octubre último, acordó anunciar la provisión de la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento por término de treinta días.

Por lo tanto y durante el plazo expresado, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, se recibirán en esta Secretaría municipal las solicitudes de los aspirantes, á las que se acompañarán los títulos académicos.

La dotación del farmacéutico titular es de 200 pesetas anuales pasadas por trimestres vencidos, por el suministro á los enfermos pobres que designe el Ayuntamiento, de todos los medicamentos que necesiten, autorizados por facultativo y comprendidos en el petitorio oficial; con obligación de residir en el término municipal y demás deberes que le imponga la Instrucción de Sanidad, siendo la duración del contrato de un año.

Arredondo 2 de noviembre de 1904.—El alcalde, Miguel Trueba.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12